



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 4 de marzo de 2022

VISTOS:

El PLAN DE TRABAJO denominado "ACTIVIDADES PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD FRENTE AL RIESGO DE DESASTRES POR LLUVIAS INTENSAS"; Informe N° 092-2022-GSC-SGGRD-MDCC; Informe N° 078-2022-GSC-MDCC; Informe N° 092-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala en su artículo 14°, numeral 14.1 "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento";

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala en el numeral 1 del artículo 65° "Autorízase, en forma excepcional, en el Año Fiscal 2022, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, para ser destinado al financiamiento de actividades destinadas a: i) la limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas; ii) la protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo; iii) la monumentación y control de la faja marginal en puntos críticos; y iv) las comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo aprobadas por la instancia correspondiente y/o que cuentan con la opinión técnica favorable del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED). Dichas actividades se ejecutan en zonas altamente expuestas a inundaciones, deslizamientos de tierras, flujo de detritos (huaycos), sismos, bajas temperaturas e incendios forestales identificadas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), el Instituto Geofísico del Perú (IGP), el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) del pliego Ministerio de Defensa, al Instituto Geográfico Nacional y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), según corresponda";

Que, bajo el marco normativo señalado, mediante el Informe N° 092-2022-GSC-SGGRD-MDCC, emitido el 28 de febrero de 2022 por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, Ing. Roberto Bernal Bravo, se presenta a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el plan de trabajo denominado "ACTIVIDADES PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD FRENTE AL RIESGO DE DESASTRES POR LLUVIAS INTENSAS" el mismo que cuenta con los siguientes **OBJETIVOS GENERALES:** Prevenir y Reducir la Generación de Nuevos Riesgos frente a la materialización del Peligro mediante el desarrollo de actividades que contribuyan a la reducción de la vulnerabilidad por exposición frente al riesgo de desastres ocasionados por fenómenos naturales, vulnerabilidad por exposición frente a desastres ocasionados por fenómenos naturales. Asimismo, cuenta con los siguiente **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** (i) Reducir la Vulnerabilidad, a través del desarrollo de actividades que permitan disminuir los grados de vulnerabilidad física, economía, social y ambiental; (ii) Asumir como funciones y responsabilidades de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el desarrollo de actividades de reducción de los niveles de riesgo, modificando las condiciones de vulnerabilidad presentes en los sectores susceptibles al peligro o desastre; (iii) Impulsar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en la Planificación del Desarrollo, como un instrumento de apoyo que ayude a identificar, prevenir y reducir la generación de nuevos riesgos y reducir los existentes. Por otro lado, el plan de trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/ 197,035.00 (ciento noventa y siete mil treinta y cinco con 00/100 soles) para la contratación de servicios destinados al desarrollo de actividades comprendidas en el objeto del plan de trabajo; así como la adquisición de bienes (combustible, implementos de seguridad, entre otros);

Que, por su lado, el Gerente de Seguridad Ciudadana emite opinión favorable a la aprobación del plan de trabajo a través de su Informe N° 078-2022-GSC-MDCC;

Que, en atención a ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihualanca Aqunta, a través del Informe N° 092-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 4 de marzo de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de S/ 197,035.00 soles para atender el plan de trabajo gasto de será cargado en la actividad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

"Mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros"; de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 65° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2022;

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades". No obstante ello, la contratación de servicios para realizar actividades no subordinadas, durante la ejecución del presente plan de trabajo, se realizará conforme a lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios, delegando al Gerente Municipal a través del numeral 49 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC, la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente";

Que, estando a las consideraciones expuestas y haciendo uso de las atribuciones delegadas mediante el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "**ACTIVIDADES PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD FRENTE AL RIESGO DE DESASTRES POR LLUVIAS INTENSAS**", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 197,035.00 (ciento noventa y siete mil treinta y cinco con 00/100 soles)** gasto de será cargado en la actividad "Mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la supervisión y control de la ejecución del plan de trabajo aprobado, debiendo vigilar las acciones de los responsables para su correcta ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO:

Ahog. Roberto C. Yañez Valen
GERENTE MUNICIPAL